

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN BAJA Y ALTA TENSIÓN DE LOS CENTROS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.
(Expediente: CONTR 2024/ 1211719)**

RESUMEN DEL EXPEDIENTE:

EXPEDIENTE N°: CONTR 2024/1211719

TÍTULO: “MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN BAJA Y ALTA TENSIÓN DE LOS CENTROS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.”

IMPORTE LICITACIÓN: Base Imponible = 45.850,00 €
IVA (21%) = 9.628,50 €
Total = 55.478,50 €

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: Base Imponible = 36.980,00 €
IVA (21%) = 7.765,80 €
Total = 44.745,80 €

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	44.754,80 €	1439180000 G/32L/21200/11 S0508
2026	3.443,85 €	
2027	1.721,92 €	
2025	1.175,25 €	1439020000 G/32L/21200/11 01
2026	93,08 €	
2027	46,54 €	
2025	4.103,44 €	1439041110 G/32L/21200/11 01
2026	93,08 €	
2027	46,54 €	

TOTAL 55.478,50 €





Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de contratación para el servicio referenciado, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 8 de enero de 2025 se acordó el inicio del expediente de contratación de **“MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN BAJA Y ALTA TENSIÓN DE LOS CENTROS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ”** (Expte. CONTR 2024_1211719) mediante procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto de licitación de CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS, (45.850,00€), IVA excluido, a los que corresponde un IVA de NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA CÉNTIMOS (9.628,50 €), con un plazo de ejecución de 24 meses desde la fecha de encargo o aquel plazo menor indicado en la oferta del finalmente adjudicatario y contratista.

SEGUNDO.- Previo informe del Gabinete Jurídico y fiscalización previa por la Intervención Provincial, la Dirección Provincial del SAE en Cádiz dictó Resolución de fecha 3 de abril de 2025 por la que se procedió a la aprobación del expediente, a la aprobación del gasto, a la aprobación del PCAP y PPT que rigen la contratación, así como a la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y valoración de criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, publicándose el anuncio de licitación en el perfil de contratante de esta Dirección Provincial el día 4 de abril de 2025.

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 22 de abril de 2025 a las 19:59 horas, la Mesa de contratación se reúne en su primera sesión el día 13 de mayo de 2025, iniciándose el acto con la lectura de la relación de empresas licitadoras que han presentado sus ofertas en el plazo señalado en el anuncio de licitación y la apertura del sobre único. Las empresas licitadoras son las siguientes:

- CUERVA ENERGÍA SLU
- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU
- INSTALACIONES HIPANOVA SLU.

Debido a un error en el aplicativo SIREC aparecen configurados dos sobres electrónicos. Se comprueba por parte de los miembros de la Mesa si las proposiciones en los sobres únicos electrónicos contienen la documentación e información a la que hace referencia la cláusula 9.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares (“PCAP”), no aplicándose criterios evaluables mediante juicios de valos en esta licitación.

DANIEL SANCHEZ ROMAN		10/07/2025 11:23:07	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwMjgPb9Y72v11d3N9wksVe8Afe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los miembros pasan a analizar las ofertas económicas, comprobando, conforme a lo establecido en la cláusula 10.3 del PCAP, que ninguna de las ofertas se considera anormalmente baja, en los términos previsto en la LCSP y en el RGLCAP.

A continuación, se procede a la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores conforme a lo dispuesto en el artículo 149.6 de la LCSP y a la clasificación de las mismas por orden decreciente atendiendo a lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP y en la cláusula 10.3 del PCAP:

EMPRESAS	Proposición Económica		Mejoras				TOTAL
	(máx. 80 puntos)		Presentación declaración croquis instalación (máx. 10 puntos)		Presentación declaración estudio lumínico (máx.10 puntos)		
	Oferta empresa (SIN IVA)	Calificación	Croquis	Calificación	Estudio lumínico	Calificación	
CUERVA ENERGÍA SLU	36.980,00 €	80,00	10	10	10	10	100,00
INSTALACIONES HIPANOVA SLU	40.595,00 €	47,40	10	10	10	10	67,40
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	45.192,68 €	5,93	10	10,00	10	10,00	25,93

Teniendo en cuenta la clasificación realizada tras la valoración de las ofertas, la Mesa acuerda por unanimidad:

1. Elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación en favor de la licitadora CUERVA ENERGÍA SLU del contrato de servicio de mantenimiento de instalaciones eléctrica de baja y alta tensión en los centros adscritos a la Dirección Provincial de SAE en la provincia de Cádiz.
2. Requerir a la licitadora la presentación, en el plazo de siete días hábiles siguientes al envío del requerimiento a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, de la documentación detallada en la cláusula 10.5.2 del PCAP.

CUARTO.- En la fecha 22 de mayo de 2025 se le envía a la empresa propuesta como adjudicataria, el requerimiento de documentación previa a la adjudicación. En la fecha 29 de mayo de 2025 se recibe la documentación previa a la adjudicación presentada por la empresa contratista propuesta como adjudicataria.

DANIEL SANCHEZ ROMAN		10/07/2025 11:23:07	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwMjgPb9Y72v11d3N9wksVe8Afe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO.- En la fecha 11 de junio de 2025, la Mesa de Contratación se reúne en su segunda sesión, para la comprobación de la documentación previa a la adjudicación presentada por parte de la licitadora propuesta como adjudicataria, la licitadora, CUERVA ENERGÍA, S.L.U. Tras la revisión de la citada documentación se presenta los siguientes defectos y omisiones:

- En relación con la los documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la empresa licitadora, cláusula 10.5.2 letra a) del PCAP, no presenta declaración responsable, conforme al modelo establecido en el Anexo VII, de que ninguna de las personas que componen los órganos de gobierno o administración de la licitante se hallan incurso en incompatibilidad para contratar.

Los miembros de la mesa consideran subsanables todos los defectos y omisiones detectados, por lo que acuerdan otorgar a la licitadora el trámite de 3 días naturales para la subsanación prevista en la cláusula 10.5.3 del PCAP presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Si en el plazo concedido no proceden a la subsanación de la documentación, serán excluidas del procedimiento de adjudicación.

SEXTO.- En la fecha 19 de junio de 2025 se le envía a la empresa propuesta como adjudicataria, la subsanación al requerimiento de documentación previa a la adjudicación. En la fecha 23 de junio de 2025 se recibe la documentación requerida presentada por la empresa contratista propuesta como adjudicataria.

SÉPTIMO.- En la fecha 26 de junio 2025 la Mesa de contratación se reúne en su tercera sesión, para el examen de la documentación aportada por la empresa **CUERVA ENERGÍA, S.L.U.** concluyendo que los defectos y omisiones han sido subsanados y por tanto, se acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de la licitadora **CUERVA ENERGÍA, S.L.U.**

Visto lo anteriormente expuesto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en uso de las competencias en base a la Resolución de 28 de noviembre de 2012, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa (publicada en el BOJA nº 238, de 5 de diciembre de 2012), actualmente vigente conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria segunda "Subsistencia de delegaciones de competencias" del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

DANIEL SANCHEZ ROMAN		10/07/2025 11:23:07	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwMjgPb9Y72v11d3N9wksVe8Afe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de referencia a la empresa **CUERVA ENERGÍA, S.L.U.** con CIF B18210013 , por importe de TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (36.980,00€), IVA excluido, a los que corresponde un IVA de SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHENTA CÉNTIMOS (7.765,80€), lo que supone un total de CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA CÉNTIMOS (**44.745,80 €**), y tramitar la correspondiente propuesta contable D, en base a las siguientes anualidades:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	35.322,57 €	1439180000 G/32L/21200/11 S0508
2026	3.443,85 €	
2027	1.721,92 €	
2025	929,15 €	1439020000 G/32L/21200/11 01
2026	93,08 €	
2027	46,54 €	
2025	3049,07 €	1439041110 G/32L/21200/11 01
2026	93,08 €	
2027	46,54 €	

TOTAL 44.745,80 €

La empresa **CUERVA ENERGÍA, S.L.U.** se compromete a la ejecución del contrato en base a las condiciones presentadas en su oferta.

Esta adjudicación definitiva se realiza de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación.

SEGUNDO.- Notificar el contenido de esta resolución al adjudicatario y a los restantes licitadores y disponer su publicación en el perfil del contratante, a tenor de lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

TERCERO.- Proceder a la formalización del contrato, la cual no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras en la forma prevista en el artículo 151.2 de la LCSP.

DANIEL SANCHEZ ROMAN		10/07/2025 11:23:07	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwMjgPb9Y72v11d3N9wksVe8Afe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- Disponer la publicidad de la formalización del contrato en el Perfil del Contratante de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, en el plazo de un mes, recurso de reposición de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SAE EN CÁDIZ

Fdo.: Daniel Sánchez Román

DANIEL SANCHEZ ROMAN		10/07/2025 11:23:07	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwMjgPb9Y72v11d3N9wksVe8Afe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	